



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 188 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 18 DIC. 2013

VISTOS:

El expediente de proveído gerencial consignado con número 8950 de fecha 10/12/2013, el Informe N° 1413-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 09/12/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18/03/2013, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 006-2013-GR.APURIMAC/GRI, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el presupuesto total de S/. 1'143,295.67 nuevos soles;

Que, en fecha 30/10/2013, mediante Informe N° 067-2013-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01-RO-GMV, el Ingeniero Guido Montufar Valdeiglesias en su condición de Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", dio cuenta a la Sub Gerencia de Obras, que este proyecto inicio el 03/06/2013 siendo la fecha de término contractual el 30/10/2013, indicando que este proyecto ha tenido atrasos y/o paralizaciones por el desabastecimiento de la estructura metálica, cobertura del techo, entrega de accesorios y otros, así como la paralización por el sindicato de trabajadores de construcción civil y la Comunidad de Asillo, hechos que están debidamente registrados en los asientos números 126,129,132,141,144,146,147,151,155,159,160 y 163 del cuaderno de obra del proyecto, fundamentos por los cuales solicita la "Ampliación de Plazo N° 01" del proyecto en mención, por el periodo de 51 días calendarios, plazo adicional necesario para la culminación de este Proyecto, amparando su petición en la normativa de contrataciones del estado y adjunta copias de los mencionados asientos del cuaderno de obra; en consecuencia la Sub Gerente de Obras en fecha 08/11/2013, mediante Informe N° 604-2013-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, deriva el informe de los vistos a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su pronunciamiento y aprobación por parte del Supervisor de Obra asignado a este proyecto;

Que, en fecha 18/11/2013, mediante Carta N° 087-2013-GR.APURIMAC-JCM-SE, que contiene el Informe N° 007-2013-GR APURIMAC/DRSLTPI/IO-JCM, el Ingeniero Jorge Contreras Menendez en su condición de Supervisor de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", procedió a revisar y evaluar el Informe N° 067-2013-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01-RO-GMV. Señalando que la solicitud de "Ampliación de plazo N° 01", por el periodo de 51 días calendarios peticionada por el Residente de Obra, tiene como causales: **a) Demoras por desabastecimiento de material en obra:** De acuerdo a la partida N° 01.03.10 techo y cobertura, tenía prevista su ejecución de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra para la segunda semana del mes de Setiembre del 2013, conforme al requerimiento realizado por el área usuaria con anticipación, pero por motivos de estudio de mercado, convocatoria, proceso de selección tipo ADS y suscripción del contrato con el Proveedor ganador de este servicio y su ejecución de instalación de estructuras metálicas de techo y cobertura de teja andina, han transcurrido 41 días calendario, este hecho ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, evitando de esta manera la ejecución de partidas sub secuentes y generando el retraso de obra. **b) Motivos de fuerza mayor:** Paralización del proyecto por presencia de directivos comunales y miembros del sindicato de construcción civil, quienes pretendían la rotación del Personal de la Comunidad y cupos operarios, estos hechos de paralización temporal no han sido tomados en cuenta, debido a que se dieron sobre la ejecución de partidas con holgura de ejecución paralela y que no afectaron la ruta crítica del proyecto. Indicando que estas causales se encuentran debidamente registrado en los asientos del cuaderno de obra del proyecto, y a efectos de sustentar los plazos, se configuran como hechos por demoras por el desabastecimiento de materiales y hechos de fuerza mayor contemplados en la Directiva 001-2010-GR-APURIMAC/PR., conforme al siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac"					
Ampliación de Plazo N° 01: 51 días calendarios					
Causales	Fechas de ocurrencia	Días	Días Solicitados	Días Aprobados	Plazo de Ampliación Total
Desabastecimiento de materiales para partida de techo y cobertura con afectación de la ruta crítica.	08/09/2013 18/10/2013	41	20	20	51
Hechos fortuitos de paralización por presencia de Directivos Comunales y Miembros del Sindicato de Construcción Civil	01/09/2013 31/10/2013	60	05	00	
Periodo de ejecución de las partidas sub secuentes a partida de techo y cobertura, que estuvieron paralizadas y están pendientes para la culminación de la obra	07/11/2013 21/12/2013	44	40	31	

Concluyendo que, el principal hecho que origino las demoras y en relación del cual se ha efectuado la "Ampliación de Plazo N° 01", se debió al desistimiento del proveedor ganador y otorgamiento de la buena pro al segundo postor del proceso de selección N° 055-2013-GRAP, con los lapsos de tiempo que este proceso incurrió y así mismo que esta demora afecto la ruta crítica, toda vez que la partida de techos y coberturas se encontraban dentro de la ruta crítica, no permitiendo el avance de partidas sub secuentes, como cielos razos, pinturas, vidrios, pisos cerámicos y otros. Fundamentos por los que en Opinión de la Supervisión es procedente la "Ampliación de plazo N° 01" por el periodo de 51 días calendarios, por encontrarse debidamente sustentado y habiendo tenido su origen por hechos ajenos a la voluntad de los responsables técnicos administrativos, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 21/12/2013, que no generará una ampliación presupuestal, debido a que el proyecto tiene un presupuesto asignado de S/. 1'143,295.67 nuevos soles para la culminación de la obra, recomendando su aprobación resolutive;

Que, en fecha 05/12/2013, mediante Informe N° 141-2013-CSOADAWFM-DRSLT/ARE/G.R.AP., de Arquitecto Wilson Fernández Mendoza - Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, solicito al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la aprobación resolutive de la "Ampliación de plazo N° 01", por el periodo de 51 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", debido a que, de la revisión y análisis de este expediente, este cuenta con la documentación técnica sustentatoria de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, previa revisión y evaluación del Informe N° 141-2013-CSOADAWFM-DRSLT/ARE/G.R.AP y sus anexos, en fecha 09/12/2013, mediante Informe N° 1413-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, solicito a esta Gerencia General Regional la emisión de la resolución que aprueba la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 51 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", básicamente por demoras en el desabastecimiento de material en obra, hechos que afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra; por lo que en fecha 09/12/2013 mediante proveído gerencial, consignado con expediente número 8950 es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "la ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo insumos u otros casos fortuitos, o de fuerza mayor que estén debidamente sustentados. (...).

La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días, deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de la Obra, sustentando con documento



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



las causas del atraso(...). La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutoria correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...);

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 51 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", presentado por el Residente de Obra del referido proyecto, se verifica que este cuenta con la **documentación técnica y legal sustentatoria**, cuenta con la **conformidad de procedencia** del Supervisor de Obra, con la **conformidad de procedencia** del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, **con la conformidad de procedencia** del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Así mismo el petitorio se encuentra dentro de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada: "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; por lo que deviene en procedente aprobar en vías de regularización, el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 51 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", siendo la fecha de termino del proyecto el 21/12/2013;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 05/03/2013, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", por el periodo de 51 días calendario, siendo la fecha de termino del proyecto el 21/12/2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra y Supervisor de Obra, del Proyecto: Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. N° 54040, Asillo, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", para su conocimiento y fines que determinen por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog